

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2023-MPL/GM.

Lampa, 03 de Enero del 2023.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se realiza la delegación de funciones en diversos temas;

### CONSIDERANDO:

Que, De conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional de ley N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso j) del artículo IV del Título Preliminar del citado Decreto Supremo, respecto del Titular de la Entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, indica que; se entiende que el *Titular de la Entidad, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública*, en caso de *los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad es el Gerente Regional y el Gerente Municipal*, respectivamente.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A el mismo que Resuelve **DELEGAR**, las atribuciones y facultades administrativas en diversas materias siendo una de ellas en **MATERIA DE PERSONAL** punto 3.2. *Designar, Encargar, y Concluir las funciones de los Sub Gerentes, y/o Jefes de Unidad de la Municipalidad Provincial de Lampa.*

Que, de conformidad a las actas de transferencia llevadas a cabo en fecha 28 y 31 de diciembre del 2022, tal y como lo ha establecido la Contraloría General de la República, se debió de proceder con realizar la entrega de gestión por parte de la gestión saliente, sin embargo, en el presente caso el área de **Recursos Humanos NO HA CUMPLIDO con realizar dicha entrega**, por lo cual a la presente fecha no se tiene información concerniente al estado situacional de todo el personal administrativo de esta entidad, lo cual es completamente perjudicante en vista que la administración pública debe continuar con trámites administrativos en materia de personal, tesorería, logística, contabilidad y otros, por lo cual es necesario proceder de manera URGENTE con la designación de personal como Sub Gerente y/o Jefes de Unidad todo ello con el fin de continuar con la atención en la gestión pública y tomar acciones administrativas inmediata en vista que la administración pública no puede parar el trámite administrativo.

Que, es necesaria la designación del responsable de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Lampa, el mismo que debe reunir las exigencias establecidas en Ley;

Estando a las atribuciones conferidas, en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A de fecha 02 de enero del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, PROVISIONALMENTE al CPC. ELMER URIEL QUISPE MONROY**, en el cargo de **JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Provincial de Lampa, a partir de la fecha, hasta la designación del Titular.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, todo acto administrativo y/o resolución que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR** con la presente resolución, al interesado e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial Lampa.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE** en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A  
ING. SANTOS APAZA CARDENAS  
GERENTE MUNICIPAL